

PROGRAMA 942A

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

La Cooperación Económica del Estado con las entidades locales se inspira en los principios constitucionales de solidaridad y de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas incidiendo, mediante su contribución a las inversiones locales, en la consecución de una mejor calidad de vida y de un mayor grado de cohesión económica y social de los municipios; en especial, los menos favorecidos.

El Programa de Cooperación Económica Local del Estado se halla regulado por el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, modificado por el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre y por la Orden APU/293/2006, de desarrollo y aplicación del mismo.

Este programa ha recogido tradicionalmente un conjunto de actuaciones dirigidas básicamente a mejorar el sistema de financiación para las infraestructuras y equipamientos de las corporaciones locales, a lo que hay que añadir, desde el ejercicio 2006, por la reforma citada, las actuaciones destinadas a mejorar también los servicios públicos locales.

Tradicionalmente, la finalidad del sistema ha sido y es, con carácter general, dotar a los diferentes núcleos y entidades de población de los servicios necesarios, infraestructuras y equipamientos básicos de carácter colectivo y de competencia local, facilitando a sus habitantes el acceso a determinados servicios y, prioritariamente, a los establecidos con carácter de obligatorios en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las líneas de actuación de la Cooperación Económica Local del Estado, para 2014, se estructuran en torno a las siguientes actividades:

- Planes Provinciales e Insulares de Cooperación:
 - Inversiones municipales.
 - Proyectos de obra de mejora y conservación de la red viaria de titularidad de las diputaciones provinciales.
- Aportación a la Federación Española de Municipios y Provincias.

- Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local.
- Subvenciones por los daños producidos por catástrofes naturales.
- Seguimiento de los programas operativos comunitarios.

2. ACTIVIDADES

2.1. Planes Provinciales e Insulares de Cooperación

La Cooperación Económica Local del Estado se instrumenta por medio de los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación de competencia municipal que son aprobados anualmente por las diputaciones, cabildos y consejos insulares, comunidades autónomas uniprovinciales y Generalitat de Cataluña, siendo financiados fundamentalmente con recursos de las diputaciones, municipios, comunidades autónomas y subvenciones de la Administración General del Estado a través de este programa.

Esta línea de ayuda se centra, fundamentalmente, en las infraestructuras y servicios de competencia municipal, sin perjuicio de que se puedan incluir otras obras como la mejora de la red viaria de titularidad de las diputaciones provinciales o de los cabildos y consejos insulares.

Presupuestariamente esta actividad se concreta en:

- Una subvención a la Generalitat de Cataluña, como aportación del Estado al Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña.
- Las transferencias de capital a las diputaciones, cabildos, consejos Insulares, comunidades autónomas uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las entidades locales por Cooperación Económica Local del Estado.

Desde el ejercicio 2012 se acordó que sólo se pagarían las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores y que la Cooperación Local del Estado se canalizaría a través del sistema ordinario de financiación local.

2.2. Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

En el ejercicio 2014 se mantiene una subvención a la FEMP, que es la Asociación de Entidades Locales de ámbito nacional con mayor implantación, con el fin de facilitar el desarrollo de sus funciones. De este modo, la Administración del Estado

coopera en el cumplimiento de los fines de las entidades locales, provincias, municipios e Islas.

2.3. Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales

La Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, cuya regulación se encuentra en el artículo 4 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, así como en el apartado segundo de la orden APU/293/2006, es el instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la cooperación económica local del Estado.

La finalidad de la encuesta es conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal, formando un inventario de ámbito nacional, de carácter censal, con información precisa y sistematizada de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes.

En el artículo 4.3 del Real Decreto 835/2003 y apartado segundo.5 se recoge la colaboración económica del Estado en la actualización y mantenimiento de la encuesta, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales subvenciona los trabajos de mantenimiento y actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales.

2.4. Subvenciones derivadas de los daños producidos por catástrofes naturales

En el caso de producirse estas situaciones, corresponde al Departamento el establecimiento del procedimiento y propuesta de pago de las subvenciones derivadas de daños en infraestructuras y equipamientos municipales y red viaria de las diputaciones provinciales y de los cabildos insulares en la parte que financie la Administración General del Estado.

2.5. Seguimiento de los programas operativos comunitarios

La Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales tiene el carácter de organismo intermedio para la realización de las funciones previstas en el artículo 59.2 del Reglamento CE/1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, en los programas operativos regionales definidos en el artículo 37 del mismo Reglamento cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), así como en el programa operativo plurirregional "Adaptabilidad y Empleo" cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Su misión específica es la puesta en marcha de los instrumentos de gestión y control adecuados para la financiación, orientación e información a los beneficiarios; garantizar que las operaciones financiadas respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables; la verificación de la realidad y legalidad de las operaciones financiadas; el suministro de información a las autoridades de gestión, certificación y auditoría así como contribuir a la evaluación de los programas operativos.

Los proyectos financiados dentro del periodo de programación 2007-2013 pueden finalizar hasta el mes de diciembre de 2015.

2.6. Subvención al Cabildo Insular de Gran Canaria para la construcción del Palacio de Deporte de Gran Canaria con motivo de la celebración del Mundobasket 2014

En mayo de 2009 España fue designada país organizador del Campeonato del Mundo de Selecciones Nacionales Senior Masculinas de Baloncesto, a celebrar en el mes de septiembre de 2014, Mundobasket 2014, siendo la capital grancanaria una de las subsedes con que contará este acontecimiento deportivo de máximo nivel internacional.

La Comisión Bilateral de Cooperación Estado-Canarias, en su reunión de 17 de junio de 2010 acordó adoptar las medidas pertinentes para la construcción del Pabellón Municipal de Deportes de Las Palmas, a cofinanciar por el Cabildo de Gran Canaria, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Gobierno del Estado, previa la definición de sus características, así como la cuantía y el sistema de financiación, de conformidad con lo previsto en la Estrategia Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante el Real Decreto 1747/2010, de 23 de diciembre de 2010, se reguló la concesión de una subvención directa para la construcción del Palacio de Deportes de Gran Canaria con motivo de la celebración del Mundobasket 2014. Con este mismo fin se formalizó, el 20 de diciembre de 2012, una adenda al convenio de 28 de enero de 2011 entre el anterior Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, actualmente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y el Cabildo Insular de Gran Canaria en el que se incluía el compromiso de este Ministerio de subvencionar, a través de los créditos anuales de los Presupuestos Generales del Estado, al Cabildo Insular de Gran Canaria, por un importe máximo de 10 millones de euros distribuidos en los ejercicios 2012 y 2013. Por lo tanto, para el año 2014 no hay compromiso alguno del Ministerio en esa subvención.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Mejora del sistema de financiación para la infraestructura y equipamiento local					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
1. Subvención al Cabildo Insular de Gran Canaria para la construcción del palacio de deportes para el Mundobasket 2014 (R.D.1747/2010) <i>(Miles de euros)</i>	5.000	5.000	5.000	5.000	-
2. Actualización de la Encuesta sobre Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL) <i>(Nº entidades territoriales)</i>	54	52	54	54	54
3. Seguimiento de los programas operativos comunitarios <i>(Nº de proyectos)</i>	136	(1) 46	134	134	(1) 27

- (1) Las variaciones obedecen a que la programación es para los proyectos finalizados en el periodo 2007-2013, pero existe la posibilidad de prorrogarlos hasta 2015. Al solicitar la prórroga bastantes Ayuntamientos, el número previsto inicialmente desciende.